



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 232-2013-GRA/PR**

VISTO:

El Oficio N° 636-12-XI-DIRTEPOL-RPA/DIVUUEE-A4 por el cual el Jefe de la División de Unidades de Emergencia de la Policía Nacional del Perú solicitó al Gobierno Regional de Arequipa en Cesión en Uso un Equipo de Cómputo o una Impresora con el fin de poder aligerar la carga administrativa con la que cuenta.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 29151 "Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales" regula en cuanto al Aprovechamiento de los Bienes Estatales, señalando que: "*Las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales...*"

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 128 del D.S. 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 2915,1 respecto a que: "*La donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas*".

Que, estando a las atribuciones con las que cuenta el Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa Artículo 15 inciso "i" de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", respecto de: "*Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional*", ha emitido el Acuerdo Regional N° 020-2013-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 05 de Marzo de 2013, por el cual AUTORIZÓ la Transferencia del bien mueble de propiedad del Gobierno Regional de Arequipa a título de donación, a favor de la División de Unidades de Emergencia de la Policía Nacional del Perú (DIRTEPOL), con la finalidad de aligerar la carga administrativa y destinar mayor cantidad de personal policial a la servicio de la comunidad en la ciudad de Arequipa, en atención al siguiente detalle: Impresora Marca EPSON, Modelo: FX-2170, Serie: 2NHY003770, Registro N° 10456, determinando su valor actual, depreciación acumulada y valor neto activo.

Encargando al Órgano Ejecutivo Regional exija la supervisión del cumplimiento de la finalidad establecida en el Acuerdo, debiendo para tal efecto requerir a la DIRTEPOL, remita los documentos que corroboren la entrega del bien donado al beneficiario, copia de los cuales deberán remitirse al Consejo Regional.

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", en el presente expediente se ha cumplido con los requisitos y procedimiento establecidos: a) a través de la Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 008-2013-GRA/ORA se Autorizó la baja por causal de estado de excedencia del bien mueble materia de donación, b) se cuenta con el Informe Técnico N° 038-2012-GRA/OLP-ACP y c) se ha autorizado la donación por parte del Consejo Regional, por lo tanto, es procedente emitir la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la Transferencia en la modalidad de donación de la Impresora Marca EPSON, Modelo FX-2170, Serie 2NHY003770, Número de Registro 10456.

Con Informe N° 400-2013-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la



Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Transferencia del bien mueble de propiedad del Gobierno Regional de Arequipa a título de donación, a favor de la División de Unidades de Emergencia de la Policía Nacional del Perú (DIRTEPOL), con la finalidad de aligerar la carga administrativa y destinar mayor cantidad de personal policial a la servicio de la comunidad en la ciudad de Arequipa, en atención al siguiente detalle:

Reg.	Cant.	Descripción del Bien	Valor Actual al 31.12.2011	Descripción Acumulada al 31.12.2011	Valor Neto Activo Fijo 31.12.2011
10456	1	Impresora Marca EPSON, Modelo: FX-2170, Serie: 2NHY003770.	1949.06	1948.06	1.00
TOTAL			1949.06	1948.06	1.00



**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística y Patrimonio - Unidad de Control Patrimonial procedan a la actualización de sus registros Contables y Patrimoniales respectivamente.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Logística y Patrimonio - Unidad de Control Patrimonial procedan a formalizar la entrega mediante el Acta de Entrega - Recepción respectiva.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **TRES (03)** días del mes de **ABRIL** del Dos Mil Trece.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

